



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4250

EDICIONES ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2536

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.594/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación del señor Gustavo Alejandro **HINDIE** por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del '70 y hasta el 10 de Diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba en Planta Permanente en la Administración Pública Provincial, hasta que a partir del 1° de Abril del año 1977 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento y hasta el 9 de Diciembre de 1983, aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es 30 de Octubre de 1961 hasta el 9 de Diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que co-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

responde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3215/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Gustavo Alejandro **HINDIE** (D.N.I.N° 12.777.840) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 1° de Abril de 1977 y el 9 de Diciembre de 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2537

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.593/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación de la señora Stella Maris **TENORIO** por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del '70

y hasta el 10 de Diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba en Planta Permanente en la Administración Pública Provincial, hasta que a partir del día 9 de Septiembre del año 1977 fue dada de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento y hasta el día 9 de Diciembre de 1983, aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es 30 de Octubre de 1961 hasta el 9 de Diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983, autorizándola a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3213/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** a la señora Stella Maris **TENORIO** (D.N.I.N° 11.502.912) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 9 de Septiembre de 1977 y el día 9 de

Diciembre de 1983, en base a los fundamentos expresados en los considerandos.-

Artículo 2º.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- PASE al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2507

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 215.135/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes al día de la fecha, con las personas y períodos comprendidos que se detallan en las planillas que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que asimismo cabe agregar que el profesional Armando Daniel WEINTRAUB, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 29 de Febrero del año 2008, ha manifestado su intención de desvincularse de ese Organismo a partir del día 1º de Marzo del corriente año, conforme surge del Telegrama de renuncia por razones de índole particular que luce a fojas 136;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a lo previsto en la Ley del Presupuesto N° 3020, de Ejercicio 2008;

Que a fojas 80/132, la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la correspondiente imputación, indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 133/134, que el importe preventivo a imputar es el correcto;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 695/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 142;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, proceda a la renovación de Contratos de Locación de Servicios, vigentes al día de la fecha, con las personas y períodos comprendidos, que se detallan en las planillas que como Anexo I forman parte integrante del presente, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

ANEXO I RIO GALLEGOS

LEY 1200

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
SORIA, Silvio Sebastián	1981 -28.756.022	16	ERAM	40
CEBALLOS, Claudio Darío	1984 -31.062.845	16	ERAM	40

LEY 1795

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Grado	Régimen
BENAROYA, Claudia Carolina	23.915.389	21	III	A	44
LOPEZ, María Soledad	24.884.596	21	II	A	44
CABEZA, Carolina Analía	21.744.464	21	III	A	44
MANSILLA, Julián Alberto	1967-18.477.318	22	IV	A	35
ROJAS, Claudia Isabel	21.481.686	16	I	D	35
DIAZ, Ariadna Gabriela	29.439.949	16	I	D	35
BATIUSZKO, María Alejandra	28.094.696	21	II	A	44

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

LEY 1200

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
VEGA FONTI, Valeria Carla	25.188.256	10	ERAM	40

PEÑAFIEL, Leonado Matías	1980-27.958.748	10	ERAM	40
GORDILLO, Natividad	22.725.981	16	ERAM	40

LEY 1795-DESDE 1-01-08 al 31-12-08

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Grado	Régimen
VILLALBA DUARTE, Lourdes	94.107.130	18	B	I	35
MORENO, María Carola	26.065.068	18	B	I	35
OCAMPO, Marceb Daniel	1965-17.349.288	21	A	III	44

LEY 1795-DESDE 01-01-08 al 29-02-08

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Grado	Régimen
WEINTRAUB, Armando Daniel	1949 -7.668.629	24	A	VI	44

LEY 813

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
SIAREZ, Vanesa Ivana	27.739.518	10	Servicios Generales	35
MARTINEZ, Pablo Sebastián	1980 -27.931.327	10	Servicios Generales	35

HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO

LEY 1795

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Grado	Régimen
GONZALEZ, Hugo Damián	1980 -28.220.969	16	D	I	35

SUB.DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL - COMEDOR MUNICIPAL PUERTO DESEADO

LEY 813

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
VARGAS, María Cristina	26.996.434	10	Servicios Generales	35
ROJAS, Silvan a Esther	21.726.620	10	Administrativo	35

HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES

LEY 1200

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
BARRENECHEA, Estela Maris	27.842.746	12	ERAM	40

HOSPITAL DISTRITAL DE PERITO MORENO

LEY 1795

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Grado	Régimen
CAMACHO, Yanela del Valle	27.764.261	16	D	I	35

HOSPITAL DISTRITAL DE LAGO ARGENTINO

LEY 1200

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
FLORES, Ema Alicia	11.543.473	10	ERAM	40
MAC DOUGALL, Ricardo Daniel	1963 -16.531.280	10	ERAM	40

LEY 1795

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Grado	Régimen
RUGGERO, María Laura	25.900.114	20	A	II	44
ACOSTA, Marcelo Ramón	1960-14.105.933	22	A	IV	44
VERA, Silvia Mariel	22.192.081	21	A	III	44
CORDOBA, Erica Anahi	32.090.865	16	D	I	35

PUESTO SANITARIO SECCIONAL JARAMILLO Y FITZ ROY

LEY 1795

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Grado	Régimen
FERNANDEZ, Maricuz Ivana	29.087.802	18	B	I	44

LEY 813

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
MUÑOZ, Victor Alejandro	1977 -26.149.368	10	Servicios Generales	35

PUESTO SANITARIO DE EL CHALTEN

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
COLLAZO, Adolfo Enrique	1960-14.468.077	10	Administrativo	35

NIVEL CENTRAL

Apellidos y Nombres	Clase-D.N.I.N°	Categ.	Agupamiento	Régimen
AYALA, Mateo Javier	1973 -23.247.099	10	Servicios Generales	35

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 206
PROYECTO N° 525/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Subsecretaría de Información Pública, implemente una campaña de difusión en los medios de comunicación escritos, televisivos y radiales, informando sobre los objetivos de la Ley 24.815 y el Decreto Nacional N° 752/00, y los trabajos realizados por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, conjuntamente con el Servicio de Hidrografía de la Prefectura Naval Argentina, para lograr la ampliación de la Plataforma Continental Argentina hasta las trescientas cincuenta (350) millas marinas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Información Pública Provincial, Presidencia de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental dependiente de la Cancillería Argentina, Jefatura del Servicio de Hidrografía Naval de la Prefectura Argentina, Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 206/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 207
PROYECTO N° 528/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de la Nación para que en el marco del Acuerdo de Institucionalización de la Unidad de Coordinación Provincial del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, suscriba un Acta Complementaria con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, para la realización e implementación del Proyecto Especial RPI-SINTySen el ámbito de dicho Organismo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 207/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 208
PROYECTO N° 530/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades de Radio Nacional, evalúen la factibilidad de instalar una repetidora de esa señal radiofónica en la localidad de El Chaltén, en la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 208/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 209
PROYECTO N° 554/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, las refacciones edilicias pertinentes en las instalaciones de la Sucursal Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Gobernador Gregores, Sucursal Gobernador Gregores del Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 209/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 210
PROYECTO N° 557/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto Provincial 2009, la instalación de las redes de Servicios Públicos, en cuarenta (40) manzanas de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 210/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 211
PROYECTO N° 571/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, instrumente los mecanismos necesarios a los efectos de hacer cumplir por parte de la patronal, el Convenio Colectivo de Trabajo de los Peones de Taxímetros de la República Argentina N° 436/06, homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Resolución N° 783/08, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial 2450, en sus Capítulos II, III, IV y V, Artículos 37 al 45.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, autoridades de la Delegación de la Federación Nacional de Peones de Taxis en la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 211/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 212
PROYECTO N° 582/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR al proyecto presentado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo número de Expediente 0822 - D - 2008; por iniciativa del Diputado Nacional Don Juan Mario PAIS, que trata sobre: "PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DE LOS EX AGENTES DE GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO", presentado en el mes de Marzo del año en curso.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los Señores Presidentes de las Comisiones de Legislación del Trabajo Justicia; y Presupuesto y Hacienda, el pronto tratamiento y sanción del citado Proyecto de Ley.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 212/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 213
PROYECTO N° 586
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Arquitectura, arbitre los medios conducentes, a la pronta realización de las obras pendientes en Cueva de las Manos: Centro de visitantes, restauran-

tes y viviendas para el personal que habitará el complejo.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 213/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 214

PROYECTO N° 591/08

SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARESE de Interés Provincial a las actividades que, a través de la firma del “**Convenio de Asistencia Técnica y Formación Profesional**”, permiten el dictado de la Carrera de Guardavidas en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- REQUERIR al Ministerio Secretaría General de la Gobernación dicte, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2323/08, Cláusula Séptima, que trata sobre el Convenio de Asistencia Técnica y Formación Profesional, firmado por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, el Sindicato Único de Guardavidas de la República Argentina y la Asociación de Guardavidas Santacruceños, la normativa necesaria para regularizar la actividad de Guardavidas y todo lo relacionado con la seguridad de los usuarios en los natatorios y playas habitadas de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Sindicato Único de Guardavidas de la República Argentina (SUGARA), Asociación de Guardavidas Santacruceños (AGUAS), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 214/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 215

PROYECTO N° 592/08

SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Consejo Provincial de Educación, implemente el servicio educativo obligatorio de Nivel Secundario, en la localidad de Tres Lagos.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 215/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 216

PROYECTO N° 561/08

SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- EXPRESAR nuestro más ferviente reconocimiento a cada vecino de la Comunidad de “28 de Noviembre”, al cumplirse el Cuadragésimo Noveno Aniversario de su creación, valorando el compromiso que contribuyó a la gestación de nuestra Provincia.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°: 216/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0076

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2009.-

Expediente IDUV N°050.499/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A. la Licitación Pública IDUV N° 89/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LOS ANTIGUOS**”, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.712.690,50.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Los Antiguos – Función: Vivienda – Proyecto: “**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LOS ANTIGUOS**”, del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0077

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2009.-

Expediente IDUV N°050.240/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A. la Licitación Pública IDUV N° 52/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**REDES DE INFRAESTRUCTURA PLAN FEDERAL 2 EN PERITO MORENO**”, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 9.844.513,26.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física –

Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Perito Moreno – Función: Vivienda – Proyecto: “**REDES DE INFRAESTRUCTURA PLAN FEDERAL 2 EN PERITO MORENO**”, del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0222

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2009.-

Expediente IDUV N°051.131/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 07/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR - ETAPA 5 EN RIO GALLEGOS**”, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.467.660,64.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “**CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE B° CONVIVIR - ETAPA 5 EN RIO GALLEGOS**”, del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0223

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2009.-

Expediente IDUV N°051.681/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 61/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 22 EN RIO GALLEGOS**”.-

PREADJUDICAR la Obra: “**AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 22 EN RIO GALLEGOS**”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 61/2008 a la Empresa “**EMPREDIMIENTO OSAUSTRALESSA**.” por ser única oferta, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 931.410,00.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa **EMPREDIMIENTOS AUSTRALLES S.A.** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0224

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2009.-

Expediente IDUV N°051.685/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 65/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO GALLEGOS**”.-

PREADJUDICAR la Obra: “**AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 EN RIO GALLEGOS**”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 65/2008 a la Empresa “**PROALSA S.R.L.**” única oferta, que

asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 670.832,07.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0225

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.758/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN° 72/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA ESPECIAL N° 7 EN LAS HERAS".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA ESPECIAL N° 7 EN LAS HERAS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 72/2008 conforme al siguiente orden de relación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	CHIMEN AIKE S.A.	\$ 5.757.570,00.-
02	CONSUR S.R.L.	\$ 5.842.249,57.-
03	GOTTI S.A.	\$ 5.873.216,93.-

ESTABLECER que el orden de relación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0226

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.686/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN°66/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 EN 28 DE NOVIEMBRE", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 66/2008 a la Empresa "PROALSA S.R.L." por ser única oferta, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 954.431,16.-)

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0231

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.518/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 39/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA B° ROTARY - 2° LLAMADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUVN° 39/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA B° ROTARY - 2° LLAMADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Enero de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00.-).

RESOLUCION N° 0232

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-
Expediente IDUV N°051.641/2008.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Segundo Llamado a Licitación Pública IDUVN° 57/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SANTA CRUZ 2° LLAMADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUVN° 57/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PUERTO SANTA CRUZ 2° LLAMADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Enero de 2009, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00.-).

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 175
PROYECTO N° 685/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social y Cultural a la Primera "Capacitación para Integrar las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas", a realizarse

en la Casa de la Cultura de Los Antiguos, la segunda semana de Febrero de 2009, organizada por Bomberos Unidos Sin Fronteras y Brigada de Búsqueda, Rescate y Salvamento Halcón de Los Antiguos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 175/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 176

PROYECTO N° 696/08

SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial la "Feria Internacional de Artesanías", a realizarse en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, desde el 5 al 14 de Diciembre del corriente año, organizada por Ferias Argentina S.A., la Fundación para el Desarrollo de las Artesanías (FUNDART) y la Comunidad Iberoamericana de las Artesanías, estando representada para este evento la provincia de Santa Cruz a través del programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio (PREPAP).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 176/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 177

PROYECTO N° 704/08

SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial las "Jornadas de Actividades Conmemorativas de las Huelgas Patagónicas de 1921", que se realizarán en la ciudad de El Calafate, durante el mes de Diciembre de 2008, alentando a sus organizadores a continuar la tarea de mantener viva la memoria de nuestra historia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 177/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 403.953/M.E.O.P./05; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICASE el domicilio a la Sucursal de la firma RYAN´ STRAVEL S.A., habilitada para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo bajo la designación comercial de "RYAN´ STRAVEL", el situado en la calle 7 de Diciembre N° 31, local N° 3, de la Localidad de El Calafate, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.-

NO TIPIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 420.566/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06 y el Decreto Modificatorio N° 2870/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1090/08 a la Señora BARTOLUCCI Cristina Susana, D.N.I. N° 28.803.809, en la categoría: GUIA SITIO (Zona Norte del Parque Nacional Los Glaciares), en los términos del Artículo 8° Inc. d) del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto 2870/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible, el vencimiento de la misma operará el 30 de Abril de 2010, o en forma automática y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Disposición N° 232/06 de Parque Nacional Los Glaciares.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIPIQUESE al prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA I.G.P.J.

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 261-FIGPJ-2008.-

CONCEDASE la Personería Jurídica a la "FUNDACION KEU KEN PATAGONICO", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/04.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Fundaciones con **Personería Jurídica bajo el N° 055** de fecha **09 de Mayo de 2008**.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta

(60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 489

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-

DESIGNAR a la Lic. Elbia Soledad Coria D.N.I. N° 27.694.987, como representante ad-honorem de esta Subsecretaría de Medio Ambiente, para exponer los trabajos y actividades de esta Provincia, relacionados con el desarrollo de la ejecución del Proyecto Marino Costero Patagónico.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la profesional designada y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 491

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0180/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 543** correspondiente a la obra "Construcción Líneas de Conducción de Los Pozos Puesto Oliverio 1001 y 1002 hasta colector de alta presión de la Planta La Porfiada" ubicada en Yacimiento Puesto Oliverio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 494

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 412.355/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **BFU DE ARGENTINA S.A.** CUIT 30-68485575-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 017** como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2008 operando su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 495

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0212/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 545** correspondiente a la obra "Oleoducto TP-104" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 496

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0148/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 546** correspondiente a la obra "Adecuación de cantera LH-10 para Repositorio de Lodos de Inyección" ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 498

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 409.189/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **GEOCOMAHUE AMBIENTAL S.H.**, CUIT N° 30-70964401-3, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz* de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Geo. Luis Ramón Elzeard	D.N.I: 10.235.986
Geo. Raúl Ignacio Bolinaza	D.N.I: 14.710.858
Ing° Arturo Horacio López	
Raggi	L.E: 5.262.353
Ing° Edgardo Gabriel Cancio	D.N.I: 17.809.584

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Noviembre de 2010, fecha en la cual a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 499

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 405.359/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **SOIL KEEPER S.A.**, CUIT N° 30-68350853-1 el *Certificado Ambiental Anual N° 049* como *Operador con Equipo Transportable* previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 07 del mes de Noviembre del año 2008 operando su vencimiento el día 07 del mes de Noviembre del año 2009.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 403.429/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **BEFESA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-67817276-2 el *Certificado Ambiental Anual N° 077* como *Transportista de Residuos Peligrosos* al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y10**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Noviembre del año 2008 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Noviembre del año 2009.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: BYP 720, marca: Ford; tipo: Chasis con cabina; modelo: F-14.000; Año: 1998; Motor: 6-025606; Chasis: N° 9BFXTNSZOVD17844.

2. Dominio: FFO 358, marca: Salto; tipo: semirremolque; modelo: SRBV-2005; Año: 2005; Chasis: N° 8AAG1463S50011132.

3. Dominio: FFI 377, marca: Ford; tipo: Tractor de Carretera; modelo: Cargo 1730; Año: 2005; Motor: 30540807; Chasis: N° 9BFY2UCT15BB54117.

La empresa **BEFESA ARGENTINA S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 501

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0187-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 548* correspondiente a la obra "Pozos SPC-1075, SPC-1076, SPC-1077, SPC-1078, SPC-1079 y SPC-1080" ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 502

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 0172-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADO RADE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 549* correspondiente a la obra "Construcción y operación de la Planta Compresora Moy Aike" ubicada en Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 503

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 402.482/MEyOP/05.-

RENEUVASE la inscripción a la empresa **CONSULPLAN ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-71009418-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. AGUADO GUSTAVO NICOLAS	DNI: 25.901.307
ING. LORENZO NICANOR JUAN	DNI: 12.613.084
GEO. OCAMPO SILVIA MARIELA	DNI: 26.617.090
LIC. TEJEDOR SUSANA ETHEL	DNI: 10.476.216
LIC. WARTON DANIEL ALEJANDRO	DNI: 30.605.559
LIC. ANDOLFO MARIA DE LOS ANGELES	DNI: 23.190.116
LIC. ARRIGONI GLORIA INES	DNI: 5.452.400
LIC. TRONFI MARIA DEL ROSARIO	DNI: 29.090.186
DRA. GARRIGUE SILVIA NELIDA	DNI: 13.186.566
ING. SAIFERT RICARDO CARLOS	L.E.: 7.816.560
GEO. GONZALEZ DANIEL FERNANDO	DNI: 21.355.538
LIC. MRLA CLARISA JORDANA	DNI: 29.239.686

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Noviembre de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009.-
Expediente N° 591.435-MG/09.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 15 al 31 de Enero del año 2009 a la Dra. Alicia Susana CASTRO y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: "**Arqueología de la Costa Norte de Santa Cruz II: la resolución espacial y temporal del uso de la Costa por cazadores recolectores**", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la Provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La **Dra. Alicia Susana CASTRO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.

JORGEDANIEL FERREYRA

Subsecretario de Gobierno
A/C de la Subsecretaría de Cultura

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2009
Expediente N° 591.434-MG/09.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 1 de Febrero al 15 de Marzo del año 2009, a la **Dra. Dolores ELKIN** y a su equipo, a desarrollar el Proyecto: "**Proyecto Arqueológico Swift**", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La **Dra. Dolores, ELKIN**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.



JORGEDANIEL FERREYRA

Subsecretario de Gobierno
A/C de la Subsecretaría de Cultura

LICITACIONES

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en CALETA OLIVIA- B° ROTARY 2° LLAMADO	
Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.- PLAZO: 10 Meses.- Fecha de Apertura: 23/02/2009 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 3.900.- Venta de Pliegos: Apartir del 29/01/2009.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651.-	
P-4 	

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 57/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en PUERTO SANTA CRUZ 2° LLAMADO	
Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.- PLAZO: 10 Meses.- Fecha de Apertura: 23/02/2009 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 3.900.- Venta de Pliegos: Apartir del 29/01/2009.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651.-	
P-4 	

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:	
“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA LICITACION PUBLICA N° 75/IDUV/2008 RESOLUCION IDUV N° 0207/09	
Presupuesto Oficial: \$ 568.508,00.- PLAZO: 12 Meses.- Fecha de Apertura: 26 de Febrero de 2009.- A las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: Oficina de Contrataciones de la Dirección de Administración en Sede IDUV/de Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 5.600,00.- Venta de Pliegos: A partir del 21 de Enero de 2009.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Departamento de Tesorería/Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - 9400 Río Gallegos.	
P-3 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4250
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2536-2537-2507.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216/HCD/08-0076-0077-0222-0223-0224-0225-0226-0231-0232/IDUV/09.-	Págs. 3/5
DECLARACIONES	
175-176-177/HCD/08.-	Pág. 5
DISPOSICIONES	
114-115/S.T./08-264/I.G.P.J./08-489-491-494-495-496-498-499-500-501-502-503/SMA/08-001-002/S.C./09.-	Págs. 6/7
LICITACIONES	
39-57-75/IDUV/08-01/MEyOP/09.-	Pág. 8

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS PRORROGA
LICITACION PUBLICA N° 01/09 “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE MEDICION DE LA PRODUCCION HIDROCARBURIFERA DE LOS PERMISIONARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.
APERTURA DE OFERTAS: 11 DE FEBRERO DE 2009 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.- P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Pellegrini N° 256
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-